

**Universidad Nacional de Salta**  
**Facultad de Ciencias Naturales**

Buenos Aires 177 - 4400 Salta  
Republica Argentina

"2016-Año del Bicentenario de la Declaración  
de la Independencia Nacional"

**R-CDNAT-2016-0431**

**SALTA, 23 de setiembre de 2016.-**

**Pag. - 1 -**

**Expediente N° 11.366/2005**  
**Cuerpo III**

**VISTO:**

La resolución CDNAT-2015-0895, de fecha 09 de diciembre de 2015, por medio de la cual se aprueba el texto ordenado de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente plan 2006 de esta Facultad, ratificada por resolución CS 600/15, de fecha 17 de diciembre de 2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que asimismo en dicha disposición se aprueba la propuesta de cambio de régimen de correlatividades de las asignaturas Práctica de Formación I, II, III y IV, a los fines de adecuar a los requerimientos solicitados a la Escuela;

Que obra pedido a fs. 485-488 por parte del CUECNa, y A.S.E.Re.Na, solicitando suspensión y revisión de la disposición enunciada en el visto;

Que objeta que la modificación no se adecua a los lineamientos generales explicitados en res. CDNAT-2010-0371, y el antecedente dado por res. CDNAT-2016-002, que autoriza el cursado de las asignaturas Dasonomía, Ecología General y Silvicultura en forma excepcional con el anterior régimen de correlativas sólo durante el período lectivo 2016;

Que analiza la situación de las correlativas exigidas para las Prácticas de Formación I, II, III y IV, expresando el impacto que ello genera en las situaciones de los alumnos, tanto generales como particulares;

Que la comisión de Docencia y Disciplina se expide a fs. 489 por la aceptación del pedido;

Que el Consejo Directivo, constituido en comisión en reunión Ordinaria N° 14/16, considera que del análisis realizado se observa la mayor dificultad en los casos de Práctica de Formación II y Práctica de Formación III, que requieren respectivamente Introducción a los Recursos Naturales Modulo II y Climatología regularizadas;

Que ambas asignaturas son de segundo cuatrimestre por lo que los estudiantes no pudieron prever con anticipación el cambio de correlativas, establecido por res. DNAT-2015-0895, de fecha 09 de diciembre de 2015;

Que este Cuerpo aprueba su dictamen constituido en comisión y dispone la emisión de la presente, de acuerdo a los términos estipulados en su parte dispositiva;

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**  
**(En Reunión Ordinaria N° 14/16 de fecha 16 de agosto de 2016)**

